



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio: DFT/G/0386/2019
Bitácora: 29/CA-0074/02/19
Asunto: Permiso para la combustión
a cielo abierto.

Tlaxcala, Tlax., a 19 de febrero de 2019.

Ing. Mario Martínez Martínez.
Gerente de SHMA de Grupo Idesa y representante Legal de
Novidesa, S.A. de C.V.
Km. 8 Carretera Apizaco-Veracruz,
San Cosme Xaloztoc, Tlaxcala.
Presente

En atención a su escrito de catorce de febrero del año en curso recibido en esta Delegación Federal, mediante el cual solicita autorización para llevar a cabo una práctica de combustión a cielo abierto, con motivo de capacitar al personal de brigadas contra incendios, de acuerdo a la siguiente fecha:

Fecha	Horario	Nombre del Combustible	Cantidad de Combustible
15 de marzo de 2019	10:00 a 12:00 hrs.	gasolina	50 litros
15 de marzo de 2019	10:00 a 12:00 hrs.	Madera	50 kg.

La actividad será realizada en el campo de prácticas que dispone la empresa dentro de la planta de Síntesis Orgánicas, S.A. de C.V., adjunta croquis de ubicación de la práctica contra incendio. Al respecto, le informo lo siguiente:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 27 del reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y el artículo 40 fracción IX letra h del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; considerando además que las únicas sustancias a quemar son gasolina y madera, conociendo el grado de contaminación de éstas por sus características físico-químicas, **esta Delegación Federal, autoriza la quema de 50 litros de gasolina y 50 kg. De madera, para la práctica contra incendios programada, de acuerdo a la fecha solicitada: 15 de marzo del año en curso en el horario declarado en la solicitud.**

Haciendo de su conocimiento que el personal a participar en estos eventos deberá de contar con el equipo de seguridad personal para prevenir cualquier accidente que pudiera presentarse en el desarrollo de la actividad, asimismo, deberá permitir el acceso a las autoridades verificadoras correspondientes, a efecto de verificar las actividades a realizar y la cantidad autorizada a incinerar, lo anterior con fundamento en el artículo 32 Bis fracción I, IV, V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 68 fracción VIII del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.

EPM/ICA/ITC/GSH





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAUDALLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

**Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**
Oficio: DFT/G/0386/2019
Bitácora: 29/CA-0074/02/19
Asunto: Permiso para la combustión
a cielo abierto.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Enrique Fernández Pedraza

ING. ENRIQUE FERNÁNDEZ PEDRAZA.
DELEGACIÓN FEDERAL

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su presencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal ¹ en el Estado de Tlaxcala, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

- C.c.i.p.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad.
- C.c.i.p.- Mtro. José Antonio Ramírez Hernández.- Coordinador Estatal de Protección Civil.- Ciudad.
- C.c.p.- Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. - A fin de que designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.
- C.c.p.- Expediente.

¹En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

EFP/ICA/ITC/GSH

